



BASES “FOTOGRAFÍA TU COMERCIO 2018”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad que residen en la ciudad de Castellón de la Plana, mediante la realización de fotografías a los comercios locales minoristas de cada Distrito de la ciudad.

Solamente se podrán presentar como máximo dos fotografías por participante.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser **originales, inéditos y propiedad del autor/a**.

El tema de las fotografías será el comercio minorista de la ciudad. Se admite cualquier técnica o procedimiento digital, en color o blanco y negro.

La fotografía tendrá unas medidas mínimas de 18 x 24 cm y máximas de 30 x 40 cm. y se deberán presentar impresas montadas sobre cartón pluma y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título que figurará en el reverso de las mismas y el Distrito de la ciudad al que corresponden así como el nombre del comercio fotografiado.

A las fotografías se adjuntará un sobre pequeño cerrado que incluirá la solicitud de participación con los datos personales y teléfono de contacto de su autor/a.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios por cada Distrito de la Ciudad:

- **Primer premio:** 500 euros.
- **Segundo premio:** 300 euros.
- **Tercer premio:** 200 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

En caso de que algún premio en algún Distrito quede vacante podrá destinarse a premiar otras fotografías de otros Distritos.

El importe de los premios se deberá gastar en los comercios minoristas de la ciudad debiendo aportar los justificantes de las compras por el importe íntegro del premio en la unidad de comercio del Ayuntamiento hasta el día 10 de diciembre de 2018.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente de la fecha de publicación de estas bases en la web del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y finalizará el día **23 de noviembre de 2018**, ambos inclusive.

Las fotografías se presentarán debidamente embaladas e irán acompañadas de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- **Solicitud de participación** debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas bases.

En la parte externa del embalaje de la fotografía y en el sobre adjunto únicamente figurará: I CONCURSO "FOTOGRAFÍA TU COMERCIO", el título del trabajo, el Distrito de la ciudad, comercio fotografiado y la edad de la persona participante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los trabajos se presentarán presencialmente en:

A.F.I.C. (Agencia para el fomento de iniciativas comerciales)

Plaza Mayor n.º 1, cuarta planta

12001 – Castellón de la Plana.

En el momento de la presentación, se diligenciará la fecha de presentación para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por la Concejala delegada de Impulso a la Actividad Económica y Empleo, y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario del Negociado de Participación Ciudadana, desarrollo local comercial, consumo y sanidad, una persona relacionada con el mundo de la fotografía, un/una comerciante de la ciudad y un representante de la Cámara Oficial de Comercio de Castellón.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz y voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados y la reasignación del o los premios a trabajos de otros Distritos.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es) así mismo se comunicará a los/las premiados/as telefónicamente.

También se comunicará a los/las premiados/as la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la **calidad artística** de la fotografía y el **dominio de la técnica y en todo caso que sean comercios minoristas de la ciudad**.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno.

La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 1 de diciembre hasta el 10 de diciembre de 2018 en la unidad de comercio del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, Pza. Mayor n.º 1 cuarta planta, 12001 Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Los perceptores de los premios vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad del premio concedido.

La justificación total del gasto deberá presentarse hasta el día 11 de diciembre de 2018 inclusive. En el caso de que no se presente la justificación antes de la fecha señalada, deberá procederse según lo dispuesto en el artículo. 70.3 RLGS. Si dentro del plazo de 15 días otorgado no justifica procederá incoar el correspondiente expediente de reintegro según lo dispuesto en el artículo 37.1 LGS y 18 OGS. Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Se priorizará el pago a través de transferencias bancarias, limitando el uso del pago en efectivo para facturas de pequeño importe. Asimismo deben abordarse otros medios de pago frecuentes en la actualidad como la domiciliación bancaria o los pagos con tarjeta, que se acreditarán a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria: Se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria: Se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo: Se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago por tarjeta: Se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre del/de la beneficiario/a donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico: Esta forma de pago sólo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de Documento Nacional de Identidad y fecha del pago.

11. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10a de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se registrará por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Castellón de la Plana

(documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO I

Solicitud de participación en el Concurso “Fotografía tu Comercio”

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Fecha de nacimiento:

Código postal:

email:

PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS:

Fotografía 1.- (título) (comercio)

Fotografía 2 .- (título) (comercio)

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

_____ ,
con DNI/NIE/Pasaporte _____ DECLARO:

-. Que conozco y acepto las bases reguladoras del concurso “Fotografía tu Comercio”, convocado por la Concejalía de Impulso de la Actividad Económica y Empleo de Castellón de la Plana y que cumplo todos los requisitos exigidos en las mismas.

-. Que las fotografías presentadas son originales, es decir, creadas por la misma persona que suscribe esta solicitud de participación en el concurso y que reúnen los requisitos técnicos de la convocatoria.

-. Que estoy al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones i que no tengo pendiente ninguna obligación de reintegro de subvenciones. Así mismo, cumplo las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 14 de noviembre, general de subvenciones.

AUTORIZO Si NO , al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para que, en caso de resultar premiado/a, pueda acceder a los datos personales que se encuentran en la

base de datos de la dirección General de Policía (en caso de no autorizar se deberá presentar DNI, NIE o pasaporte en vigor).

Castellón de la Plana, a de de 2018.

Firma:

Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites solicitados.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Interés legítimo del/la interesado/a Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el trámite electrónico.